



# Derechos y Deberes del Paciente

## USTED TIENE DERECHO:

### Al Acceso a los Servicios de Salud:

1. A la atención de emergencia, sin condicionamiento a la presentación de documento alguno.
2. A la libre elección del médico.
3. A recibir atención con libertad de juicio clínico.
4. A una segunda opinión médica.
5. Al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios.

### A la Atención y Recuperación de la Salud:

1. A ser atendido por personal de salud autorizados por la normatividad vigente.
2. A ser atendido con pleno respeto a su dignidad e intimidad, buen trato y sin discriminación.
3. A recibir tratamientos científicamente comprobados aunque pueda producir reacciones adversas y efectos colaterales conocidos.
4. A su seguridad personal, a no ser perturbado o expuesto al peligro por personas ajenas a la CLÍNICA.
5. A autorizar la presencia de terceros en el examen médico o cirugía, previa conformidad del médico tratante.
6. Al respeto del proceso natural de su deceso como consecuencia del estado terminal de la enfermedad.

## USTED TIENE EL DEBER DE:

1. Brindar de forma oportuna, clara, veraz y completa la información solicitada sobre su estado de salud, tratamientos recibidos, conocimiento y cuidados de su enfermedad, para su adecuado diagnóstico, tratamiento y evolución.
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de la clínica y del equipo asistencial. De igual forma, deberán cuidar los equipos, mobiliario e instalaciones de la clínica.

### Al Consentimiento Informado:

Al consentimiento informado por escrito en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de pruebas riesgosas, intervenciones quirúrgicas, anticoncepción quirúrgica o procedimientos que puedan afectar su integridad, salvo casos de emergencia.
- b. Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes con fines docentes.
- c. Antes de ser incluido en un estudio de investigación científica.
- d. Cuando reciba la aplicación de productos o procedimientos en investigación.
- e. Cuando haya tomado la decisión de negarse a recibir o continuar el tratamiento, salvo cuando se ponga en riesgo su vida o la salud pública.
- f. Cuando el paciente reciba cuidados paliativos.

### A la Protección de sus Derechos:

1. A ser escuchado y recibir respuesta de su Queja o Reclamo por la instancia correspondiente, cuando se encuentre disconforme con la atención recibida.
2. A recibir tratamiento inmediato y solicitar reparación en la vía correspondiente, por los daños ocasionados en la CLÍNICA.
3. A tener acceso a su historia clínica y epicrisis.
4. Al carácter reservado de la información contenida en su historia clínica.

### Al Acceso a la Información:

1. A ser informado adecuada y oportunamente de sus derechos en calidad de persona usuaria.
2. A conocer el nombre del médico responsable de su atención, así como de los profesionales a cargo de los procedimientos.
3. A recibir información necesaria y suficiente, con amabilidad y respeto, sobre las condiciones para el uso de los servicios de salud, previo a recibir la atención.
4. A recibir información necesaria y suficiente sobre su traslado dentro o fuera de la CLÍNICA; así como otorgar o negar su consentimiento, salvo justificación del representante de la CLÍNICA.
5. A recibir de la CLÍNICA información necesaria y suficiente, sobre las normas, reglamentos y/o condiciones administrativas vinculadas a su atención.
6. A recibir de su médico tratante y en términos comprensibles, información completa, oportuna y continuada sobre su propia enfermedad y sobre las alternativas de tratamiento.
7. A decidir su retiro voluntario de la CLÍNICA expresando esta decisión a su médico tratante.
8. A negarse a recibir o continuar un tratamiento.
9. A ser informado sobre la condición experimental de productos o procedimientos, así como de sus riesgos y efectos secundarios.

3. Respetar la intimidad y las creencias (políticas, religiosas, culturales, etc.) de los demás pacientes y sus familiares.
4. Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden, a los demás pacientes y sus familiares.
5. Asumir con responsabilidad el cuidado de su salud, acatando los tratamientos e indicaciones brindadas por el personal de salud.

6. Respetar los compromisos asumidos con la clínica.
7. Cumplir las normas de seguridad dadas por la clínica.

Los Derechos y Deberes del Paciente de la Clínica Ricardo Palma corresponden al Reglamento de la ley N° 29414, ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.